



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que la coejecutada LILIANA SERNA ARBELAEZ, a través de apoderada judicial, aportó constancia de abono a la obligación, consignada a la cuenta de depósitos judiciales de este Estrado. *Pasa a despacho, abril 17 de 2024.*


JOSÉ ARMANDO CORTES
Secretario

Sevilla, abril diecisiete (17) de dos mil veinticuatro (2024)

Auto	342
Radicado	76-736-40-03-001-2022-00149-00
Proceso	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN (Proceso 2018-00068-00)
Ejecutantes	NELSON SERNA GALLEGO, AMANDA SERNA GALLEGO, DORIS SERNA GALLEGO, LUCILA SERNA GALLEGO, EMMA SERNA GALLEGO, INÉS SERNA GALLEGO, HORACIO SERNA GALLEGO, LUDIVIA SERNA GALLEGO, ARTEMO SERNA GALLEGO y EUSTORGIO SERNA GALLEGO
Ejecutados	LILIANA SERNA ARBELAEZ, NAIDUTH SERNA ARBELAEZ y RADAMES SERNA ARBELAEZ
ASUNTO:	TIENE EN CUENTA ABONO

Visto el informe que antecede, y al constatar lo manifestado por la coejecutada señora LILIANA SERNA ARBELAEZ a través de su apoderada judicial, se dispondrá a **DEJAR EN CONOCIMIENTO** del extremo demandante el documento en donde se acredita y da cuenta del abono realizado (PDF. 46, y 47, expediente electrónico), el cual podrá ser consultado en el link que ya fuere remitido por anterioridad por secretaría del Despacho. Del mismo modo **TÉNGASE** en cuenta en el debido momento procesal, es decir, al liquidar el crédito que se cobra, el siguiente abono realizado por la codemandada LILIANA SERNA ARBELAEZ:

“(...) depósito judicial realizado el día 13 de abril de 2024, en el Banco Agrario de Colombia, por la suma de \$1.000.000, por concepto de abono a la deuda - costas procesales. Valor total abonado a la fecha \$7.000.000”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DARÍO ALBERTO ARBELÁEZ CIFUENTES
Juez

Esta providencia se notifica mediante estado electrónico No. 54. (Art. 9 Ley 2213 de 2022)

Firmado Por:
Dario Alberto Arbelaez Cifuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil Con Conocimiento En Asuntos Laborales
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39e45d73a742ac5e7a4f4ede733a24b2c421704032d9d5e108054081f6dcf28e**

Documento generado en 17/04/2024 02:48:07 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>